

Contas de Medicina y  
otros Extraordinarios }

Desde 1.º de Mayo -  
hasta fin de Agy.º de 1790

Libro 2.º

B







Catorce p.<sup>o</sup> cinco r.<sup>o</sup> y veinte y dos mrs. del descuento de embaldos q<sup>o</sup> sufre  
el sueldo del guarda Almacenes; quedan abonables, Dos mil ciento cinco  
enta y ocho q.<sup>o</sup> cinco r.<sup>o</sup> y dos tercias de mrs. Comisaria de Gra. y Marina  
Agosto 35. de 1790.

Juan Ballera

por Leandro de la Cruz

Recivimos

Jose Antonio

Morote

Jose Lazaro





Un. Quartillo.

Sello Quarto. un Quartillo. Años de. mil setecientos noventa, y noventa y uno.



Y habiendose me presentado la Relacion, y Cartico prudencial a que se considera adevindia la composura de la Casa que ha da servir en la Plaza del Callao para custodia del Ingenio destinado a la construcion de la obra del Curvette de aquel Puerto, computada a valor de algunas muebles, esta abataada todo en ciento setenta y seis pesos, en cuya virtud ordeno a una compra dichos muebles, y franquero de caudal necesario para



el reparo de la citada Casa, en-  
tregando aquellos al Comandante  
de Ingenieros baxo de formal  
Ymbentario, respecto de que ha de  
responder de qualquiera falta,  
o menoscavo culpable, que se  
adbierta en ellos. Dios guarde  
a V. M. muchos años. Lima  
doce de Marzo de mil setecien-  
tos noventa. El Cavallero de  
Caxias. Señor Comisario  
de Guerra. Ministro de Marina.

Es copia del Original de su contenido; v-  
cierto y verdadero el que saque de orden verbal  
del Señor Comisario de Guerra, y ministro de  
Real Hacienda. don Josef Estanuel de  
Fagle Yacanga, a quien debo el original y  
Copia. Para que conste, y obre los efectos  
que haya lugar dicte en Lima y Car.



Diez y ocho Demil Setecientos y noventa años



Carlos José Castañeda  
M. N. S. V. M. P.

v  
a  
o  
e  
y  
o  
r



Relacion en que se manifiestan los Jornales y Materiales que se han invertido en la Casa, que en la Plaza del Callero se ha arrendado para los Ingenieros que existen en ella a la Construcción del Muelle del expresado Puerto, y el Costo que han tenido los Muebles que para la misma se han executado en virtud de Orden del Ex.<sup>mo</sup> Señor Virrey y es como sigue.

Pesos Reales.

Primeramente, se han executado varios trabajos en las Paredes, se han xepollado y enlucido en las mismas, se ha pavimentado un cuarto en el tras patio y parte de otro se han compuesto los Poyos y Ornillas de la Cocina, los Pesebres y Sardinel de la Puerta de la Calle, se han executado varios trovos de Ompedrado, y se ha blanqueado todo por Sep.<sup>l</sup> en todo lo qual se han invertido diez y nueve Torr.<sup>n</sup> de Albañil que a Ocho ₧ Cada uno Imp.<sup>n</sup> ..... 26 .. 1.

Y por dos Cairas de Cal que se ha invertido en el Blanqueo general de la Casa que a Ocho pesos Cada uno Imp.<sup>n</sup> ..... 16 ..

Y por otros dos Idos de Ordinaria que a siete pesos Cada uno Imp.<sup>n</sup> ..... 14 ..

Y por docientos Ladriillos Ordinarios que al respecto el quin se pesos el Millar Imp.<sup>n</sup> ..... 3 ..

Y por dos Vizcos de Pelvo para mesclar con la Cal que a cinco ₧. Cada uno Imp.<sup>n</sup> ..... 1 .. 2.

Y por la Pintura de la Sala Cuadrada y dos Quartos de estas de cinco pies de Altura todo el fiuro ha importado con la Papeleria ..... 10 ..

Y por una Alfagia de hacha de quin se pulgad.<sup>o</sup> en cuadro y siete varas y media de largo que a Veinte ₧. Cada Vara Imp.<sup>n</sup> ..... 18 .. 6

Y por el Arroxio de la Alfagia en tablas para los Muebles que siguen seis pesos seis ₧. .... 6 .. 6

---

25 .. 7



Por la Ectura de las dos mesas con sus Cajones la Una para delincaion de Planos, y la Otra para Crerivix de Obra à la Inglesa ..... 28

Por la Ectura del Almario para el Archivo con sus divisiones ..... 8

Por la Ectura de dos Escanos de braser en lugar del grande propuesto ..... 8

Por la Ectura de las seis sillas que se hacen en lugar de las dos Poltronas ..... 10

Por una libra de Clavos de medio Almu para las Mesas, Cajones, y Papelera que à cinco  $\text{tt}^{\circ}$  ..... 4

Por diez y ocho tablas de Chiloe para los Cajones de las mesas y Papelera q. à quatro  $\text{tt}^{\circ}$ . Cada una ..... 9

Por ocho conros para la Papelera que à medio  $\text{tt}^{\circ}$ . Cada uno Importan ..... 4

Por tres servidures para los Cajones de las dos mesas, y Papelera que à dos pesos Cada una Imp.<sup>ta</sup> ..... 6

Suma total ..... 166

D. Pedro Antonio de Molina J. de Infanteria Ingeniero Extraordinario de los Exercitos Plazas y frontexas de V. M. Encargado del taller de las Pr.<sup>as</sup> Obras de Fortificacion de estas Plazas.

Certifico: Que los ciento setenta y seis pesos que en esta relacion se han invertido en reparar y mblar la Casa, que ha de servir para la Residencia de Ingenieros en la Plaza de Callao, segun y como en ella se relacionan, cuya cantidad se mando gastar por el Ex.<sup>mo</sup> Señor Cavallero de Croix Virrey que fue de estos Reynos, con la Intervencion del Señor D.<sup>o</sup> Josef Maria de Taule Comisario de Guerra, y Ministro de Hacienda en esta Plaza, y para que conste y probarse la expresada cantidad doy la presente



te en la Plaza del Callao a treinta e Junio de  
mil setecientos noventa.

V/B  
Vozay  
2

Con mi Intervencion

cedo Antonio de Molino

Joseph Man. de Tagle  
Vozay

*[Signature]*

*[Signature]*

Presbído del Sr. Comisario de Guerra y Ministro de Fie  
a cien da la cantidad de ciento y sesenta y seis pesos  
para pagar los gastos de las compras de Materiales  
y Maderas que se han ynbentado en la compra suada de  
la casa de siervo de abitacion a los yngenieros en la  
plaza del Callao y para que coste firmo este en di  
cha plaza en 30 de Junio de 1790

Josef. Ramirez

Son 566 ps

*[Cross mark]*

Intervi.

Carlos Josef Cuatrecasas  
N. No de C. M. P.



Recibir al S.º D.º José María. La pagle  
 de Viaje Com.º de g.ª de Vinierno de N.º.º.º.  
 y Marina quatro p.º p.º el imp.º de sesen-  
 ta y quatro pliego de papel de l.º sello  
 4.º p.º a las actuaciones de su oficina. Lima  
 3.º de Agosto de 1790

Ton 4.º

Domingo de la fuente

+





Un Quartillo.

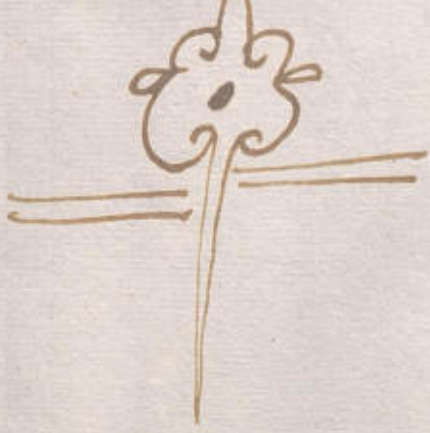


Ello Quarto un Quartillo Años de mil setecientos noventa, y noventa y uno.



Recibo enterado del Inventario de los bienes del Hospital Real de Vella-visa que Vm. me dirige con su representacion de once del presente, y apruebo la Eleccion que Vm. ha hecho en don emariano cuena para que cuide de ello con el sueldo de veinte y cinco pesos al mes, que debera correrle desde el mismo dia once. todo lo que aviso para su gobierno. Dios guarde a Vm. muchos años. Lima y Agosto diez y seis de mil setecientos noventa y tres Francisco Gil = Señor Comisario de Guerra.

Es copia del original de su contexto, el que vaqui de Orm. Verbal del Señor D.º Josef Emanuel Cayle Vacaga, Comisario de guerra y cuaria, a quien se bolvi original y copia para los efectos que combengan. para que comre hoy este en Lima y Septiembre quatro de mil setecientos y noventa años.



Josef Cayle  
cu. no de S. ito. P.



Recivi del S. D. Josef Manuel de Eagle Itaraga Comi-  
sario de guerra, Ministro de N.ª Haz. y Marina, Diez  
y seis pesos y cinco reales, por el sueldo que he  
devengado desde el dia once, hasta el de la fecha  
a l respecto de Veinte y cinco pesos cada mes, el que  
me ha sido asignado por el Excmo Sr. Virrey en  
virtud de su sup.ª orden de 16. del cor.ª que acompaña  
en testimonio; siendo de mi cargo correr con el  
Cuidado y custodia de los Utencilios que se hallan  
en el N.º Hosp.ª que fue de Bellavista; y para  
que conste lo firmo en él, en 31. de Agosto del 790.

Son 16 p. 5. m.

+

Maximiano Menal





Un Quartillo.

Sello Quarto un Quartillo Años de  
mil setecientos noventa, y no-  
venta y uno.



Orden. y Haga Vm. que se recosen  
y reciban en almacenes con la  
formalidades correspondientes to-  
dos los utiles que han estado sir-  
viendo en la fabrica del cuvette  
del Callao, asi en la Playa como  
en la Isla de San Lorenzo; en la  
inteligencia de que esto deve veri-  
ficarse desde el primero de Agosto  
inmediato, y que el congo gasto que  
se causare en esta operacion deve  
considerarse por separado, y no in-  
cluro en el calculo hecho ultima-  
mente para asegurar la suspension  
de aquella obra. Dios guarde  
a Vm. muchos años Lima  
Veinte y nueve de Julio de mil  
Setecientos Noventa = Frey Fran-  
cisco Del = Señor Comisario de Guerra =

Copia del Original de su contexto, que saque de Orden  
Verbal del Señor Comisario de Guerra, y ministro de  
Real Hacienda don Josef Manuel de Tagle Baraga  
a quien debo el Original y Copia para los efectos  
que combengan; y para que con este doy este es



Diez y Ocho Agosto veinte y siete de mil Setecientos  
y noventa y años



Carlos Josef Cavillo  
M. no. de C. de S. J.



Relacion en que se manifiestan los jornales que han devenido el Patron y Maximeros del Sanchoñ de Sill, nombrado Nuestra Señora del Carmen de unido para conducir la Piedra de la Isla de San Lorenzo que vino en el muelle en los cinco dias que han tardado en desaxmar el Sanchoñ y entregar los Enxeres y efectos pertenecientes a el vino de la Isla, y deven abonarse separadamente en virtud de Oñ del Ex.<sup>mo</sup> Señor Virrey del mes anterior, y es como sigue.



Patron.	Pesos	Reales.
Nicolome Ramirez Por cinco dias de Trabajo con sucedido el sueldo y racion diaria a nueve $\text{xx}$ .		
Vmp. <sup>o</sup> .....	5.....	5 <sup>o</sup>
<u>Maximeros.</u>		
Pedro Juan. Por cinco dias de Trabajo Conduciendo el sueldo y racion diaria a siete $\text{xx}$ .		
Vmp. <sup>o</sup> .....	4.....	3
Josef Belandier. Por cinco dias como el anterior.....	4.....	3
	Suma total.....	14.....3


D.<sup>o</sup> Pedro Antonio de Molina Jefe de Intendencia Ingeniero Extraordinario de las Escuadras Plazas y fronteras de Sill. Encargado del Detalle de la Real obra del muelle del Puerto del Callao.

Certifico: Que los Catorce pesos que Expresa esta Relacion son los mismos que han devenido el Patron y Maximeros, en el desaxmo del Sanchoñ y Entrega de los Enxeres y efectos del y de la Isla en los P.<sup>os</sup> Almacenes de Maxima del Puerto del Callao; los mismos que deven abonarse separadamente en virtud de Oñ del Ex.<sup>mo</sup> Señor Virrey del mes anterior, y para que pueda abonarse la Expresada Cantidad doy la presente en el Puerto del Callao a siete de Agosto de Mil setecientos Noventa

Con mi Intervencion      Pedro Antonio de Molina

Josef Manuel de Aguirre  
Maraga

 Recivi del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Manuel de Aguirre Maraga



Comisario de guerra, Ministro de N.<sup>ra</sup> Mar.<sup>da</sup> y Marina,  
los catorce p.<sup>as</sup> y tres reales, comprendido en la ant.<sup>or</sup>  
Relacion certificada, los mismo que se han distribuido  
a los Individuos, empleado en desarmar el Lanchon,  
en conformidad al sup.<sup>o</sup> orden de C. E. de 29. del  
mes pasado. Y para que conite firmo este en la Comi-  
saria de guerra y Marina en 27. de Agosto de 1790.

Son 14 p.<sup>as</sup> 3 r.<sup>es</sup>

+

A ruego de Bartolome Ramirez por no  
saber firmar

Bartolome e Montaner

